

INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1 CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	4
2 SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.....	5
2.1 Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas	5
2.2 Seguimiento de indicadores	30
3 EJECUCIÓN FINANCIERA	32
3.1 Cuadros de ejecución financiera.....	32
3.2 Pagos realizados por la Comisión Europea	36
3.3 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales	36
4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA.....	37
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN	38
5.1 Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos.....	38
5.2 Resumen de los problemas significativos que se han planteado al gestionar la intervención.....	40
5.3 Ejecución y utilización de la asistencia técnica.....	40
5.4 Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.....	41
6 MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	42
6.1 Normativa medioambiental	42
6.2 Normativa en materia de contratación pública	43
6.3 Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres .	43
6.4 Reglas de competencia	44
6.5 Medidas de control adoptadas para evitar el solapamiento y garantizar la coherencia con las actuaciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural.....	44
7 GRANDES PROYECTOS	45

INTRODUCCIÓN

DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo n° 2 de La Rioja.

El 26 de mayo de 2000 dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión. En los meses de junio y julio de 2000 esta propuesta fue objeto de reuniones de negociación y de intercambio de correspondencia entre la Administración española y la Comisión.

El 19 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de la propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 7 de marzo de 2001 por la Decisión C(2001) 250.

El coste subvencionable del DOCUP totaliza 94,730 millones de euros, de los cuales 52,089 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 42,641 millones a los Fondos estructurales.

El DOCUP afecta a 165.140 habitantes, 138.325 habitantes residen en zonas de ayuda "permanente" y 26.815 habitantes en zonas beneficiarias de ayuda transitoria.

La participación comunitaria se desglosa entre 40,562 millones de euros para actuaciones que cofinancia el FEDER (1,052 millones para las zonas de ayuda transitoria), el 95 % del total, y 2,079 millones para actuaciones del FSE, el 5% restante.

Por lo que se refiere al desglose de la ayuda comunitaria entre Administraciones españolas, la Administración Regional (Gobierno de La Rioja) gestiona 33,046 millones de euros de ayuda -1,052 para la zona transitoria- [el 63 % del total], la Administración Local tramita 4,718 millones [el 9 %], la Administración General del Estado gestiona 14,325 millones [el 28 %].

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTO DEL PROGRAMA

El 27 de abril de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento de este DOCUP. En dicha reunión se aprobó el Reglamento interno del Comité y -a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios administrativos de la Comisión- el Complemento del programa.

El 2 de agosto de 2001 la Autoridad de Gestión notificó el mencionado Complemento a los servicios administrativos de la Comisión.

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ANUALIDAD 2000

El presente Informe de Ejecución de las operaciones financiadas en el año 2000 con cargo al DOCUP de La Rioja, se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, el año 2000 se ha dedicado a la preparación y finalización del DOCUP, así como a la implementación y desarrollo de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, por lo que no se han podido realizar algunas de las actuaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento mencionado.

Estas circunstancias han sido tomadas en consideración por los servicios administrativos de la Comisión, los cuales han reconocido en el Documento CDRR-01-0044-01 (de 14 de marzo de 2001) entregado a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, que los informes anuales relativos al primer año de puesta en marcha pueden ser más sucintos.

Los citados servicios administrativos han asimismo confirmado en la carta nº 510.483 (de 25 de abril de 2001) transmitida a la Autoridad de Gestión, que la información disponible en el primer año puede ser en algunos casos muy limitada, parcial, o simplemente inexistente.

La Autoridad de Gestión, con el fin de evitar dilaciones en la tramitación del Informe y teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión en la mencionada carta, ha tramitado la aprobación del Informe, por parte del Comité de Seguimiento, mediante procedimiento escrito.

Este procedimiento se ha iniciado el 8 de octubre de 2001. La Autoridad de Gestión ha recibido observaciones de la Unión General de los Trabajadores, y de los servicios administrativos de la Comisión. Estas observaciones, en la medida que fueran objeto del Informe, han sido tomadas en consideración e incorporadas a la presente versión del Informe.

El 12 de noviembre de 2001 la Autoridad de Gestión ha declarado aprobado el Informe por el Comité de Seguimiento y lo ha transmitido a los servicios administrativos de la Comisión.

1 CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El 28 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de La Rioja. Esta propuesta incluía análisis y descripciones socioeconómicos relativos al año 1999 o, en su caso, a años anteriores. Estas informaciones, junto con otras consideraciones, permitieron establecer la propuesta de intervención mencionada.

Entre los meses de junio y septiembre de 2000, dichos análisis y descripciones fueron, por una parte, actualizados con informaciones socioeconómicas más recientes, y, por otra, completados con la incorporación de diversos indicadores socioeconómicos relativos al último año disponible.

El 19 de septiembre de 2000 se transmitió a la Comisión Europea la versión consolidada y actualizada de la propuesta de DOCUP de La Rioja, que tomó por lo tanto en consideración la situación socioeconómica más reciente. Esta versión del DOCUP fue ulteriormente objeto de modificaciones, hasta la aprobación de la intervención en marzo de 2001.

En los meses finales del año 2000 no se produjeron cambios significativos en el contexto social y económico de La Rioja, con respecto a las informaciones señaladas en el DOCUP. Tampoco se observaron, en el seno de las políticas de empleo y de recursos humanos, cambios importantes que pudieran afectar a la correcta realización de la intervención.

Por otra parte, la forma de intervención sí ha recogido las principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes consideraron oportuno durante la fase de programación someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006.

2 SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

El objeto de este Capítulo es presentar el avance material y financiero de las actuaciones incluidas en el DOCUP, clasificadas por ejes prioritarios y medidas.

El DOCUP de La Rioja establece su estrategia según 6 ejes prioritarios.

Por lo que se refiere a la zona “permanente”, estos ejes incluyen 15 medidas, todas ellas cofinanciadas por el FEDER excepto la medida 3.1 que corresponde al FSE.

En cuanto a la zona “transitoria”, las actuaciones se desarrollan en 1 medida, cofinanciada por el FEDER, que pertenece al eje 3.

Ejes y medidas por zonas

Zona Permanente:

Eje/medida.	Denominación
EJE-1	Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo
1.1	Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios
1.5	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior
1.6	Promoción del capital organizativo de las empresas
EJE-2	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
2.1	Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas
2.6	Recuperación de suelos y espacios degradados (cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina paga)
EJE-3	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)
3.1	Refuerzo del capital humano en investigación, ciencia y tecnología
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico
3.3	Equipamiento científico-tecnológico
3.4	Transferencia y difusión tecnológica
3.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos
3.6	Sociedad de la información
EJE-4	Desarrollo de redes de comunicación y energía
4.1	Carreteras y autovías
4.4	Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte
EJE-5	Desarrollo local y urbano
5.5	Infraestructuras turísticas y culturales
EJE-6	Asistencia técnica
6.1	Asistencia técnica

Zona transitoria:

Eje/medida	Denominación
3.6	Sociedad de la información

Durante el año 2000 las medidas con certificación de gastos a 31 de diciembre de 2000 son las siguientes: 1.5, 3.1, 3.2, 3.6, 4.1, 5.5, y 6.1, todas ellas en zona permanente.

Las medidas que no han certificado gasto pero que sí han realizado algún acto jurídico que implique obligaciones financieras en el año 2000 son las medidas 3.3 y 3.5

Las medidas que en el año 2000 no han iniciado formalmente sus actuaciones son las medidas 1.1, 1.6, 2.1, 2.6, 3.4, y 4.4 todas ellas en zona permanente, además de la medida 3.6 en zona transitoria.

En lo que se refiere al eje 1, medidas 1.1, 1.6 las acciones que se integran en estas medida todavía no se han puesto en marcha, estando prevista su realización a lo largo del año 2001.

En cuanto al eje 2, medidas 2.1 y 2.6, a 31 de diciembre de 2000 no hay previsión de programación debido a que los organismos ejecutores no disponían de la Decisión aprobatoria del DOCUP.

En lo que respecta al eje 3, la medida 3.4 no ha comenzado su ejecución durante el año 2000 debido a que se desea concentrar la inversión de los recursos asignados a esta medida a partir del año 2002 con el objetivo de lograr un mayor impacto en este ámbito aprovechando la operatividad y mejoras provocadas por las inversiones realizadas en las demás medidas del eje. La no muy elevada dotación financiera de esta medida permitirá su ejecución en los plazos establecidos.

Las acciones integradas en la medida 3.6 de la zona transitoria todavía no se han puesto en marcha debido a que con el fin de lograr un mayor impacto en estas actuaciones se desea concentrar los recursos asignados a partir del año 2002.

En lo que se refiere al eje 4, medida 4.4, la iniciación de los proyectos que están incluidos en esta medida están en parte condicionados a otros que están todavía en fase de desarrollo.

EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2000 en el eje 1 es de 235.505,50 euros.

Medida 1.5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior

La medida tiene una participación en el DOCUP de 6,1% del gasto total correspondiente a la zona permanente, esta medida es competencia del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

En el año 2000 el ICEX ha llevado a cabo varias líneas de actuación contempladas en esta medida, de las que han sido beneficiarias las empresas de La Rioja, con un gasto elegible de 235.505,50 euros.

La primera línea de actuación es la ASISTENCIA A FERIAS. Con el fin de dar a conocer la oferta española en los mercados extranjeros, fomentan la presencia de las empresas españolas -y los sectores a los que pertenecen- mediante su participación colectiva o individual en certámenes internacionales, especialmente de carácter monográfico. La participación en ferias puede ser bajo dos formas :

- Pabellones Oficiales: El ICEX convoca y gestiona directamente la asistencia de empresas de uno o varios sectores organizando su participación conjunta bajo un pabellón español.

- Participaciones agrupadas. Las Asociaciones Sectoriales organizan, de acuerdo a la planificación de su actividad de promoción exterior, la participación colectiva de empresas de su sector en ferias especializadas bajo una imagen publicitaria común.

La segunda línea de actuación son los CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL. También el ICEX fomenta el apoyo a las agrupaciones de Pymes riojanas con una estrategia y promoción conjunta y objetivos similares en el exterior a través de Consorcios y Grupos de Promoción Empresarial.

Los consorcios es un programa que impulsa y apoya la agrupación de empresas para que desarrollen una actividad comercial permanente en los mercados exteriores, participando de unos objetivos similares, una estrategia de promoción común dirigida a los mismos mercados y compartiendo los costes de una actividad que individualmente les resultarían muy gravosos. Los Grupos de Promoción Empresarial tienen como finalidad la realización de actuaciones de promoción conjunta en el exterior. Aunque la duración de ambos programas es plurianual, su aprobación es anual.

La tercera línea de actuación de la que son beneficiarias empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja es la realización de MISIONES COMERCIALES al exterior. Las misiones son viajes colectivos de las Pymes riojanas de un mismo sector o macrosector llevados a cabo a un potencial mercado objetivo para valorar las posibilidades de sus productos y dar a conocer su oferta sectorial en dicho mercado.

La cuarta línea de actuación es la que contempla las ACTUACIONES PROMOCIONALES EN EL EXTERIOR que tiene como finalidad el apoyo a la salida a mercados exteriores de pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente.

La quinta línea de actuación es el PIPE 2000 y sus SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Las Pymes de La Rioja cuentan con el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) y con sus Servicios Complementarios. El PIPE 2000, apoya a las empresas Pymes que deseen iniciar su salida al exterior, ofreciéndoles asesoramiento personalizado para diseñar e implementar su estrategia de internacionalización, así como apoyo a los gastos de promoción exterior que se deriven de dicha estrategia.

Este Plan se complementará con el Programa de Seguimiento, que permitirá a la empresa Pyme la consolidación de la estrategia de apertura exterior desarrollada durante el programa inicial con dos años adicionales de apoyo, y con los Servicios Complementarios.

Los Servicios Complementarios que el ICEX ofrece a las empresas de La Rioja participantes en el PIPE 2000 son un conjunto de servicios adaptados a las necesidades específicas de estas empresas. En concreto abarcan servicios de cuatro tipos: Generales, Información, Formación y Promoción. Las empresas se benefician de dichos servicios desde el inicio de la segunda fase del Programa, hasta la finalización del mismo. Asimismo, podrán seguir disfrutando de ellos durante los dos años de duración del Programa de Seguimiento PIPE 2000, contando con un total de cuatro años de apoyo por parte del ICEX.

En el año 2000 en la Comunidad Autónoma de La Rioja los compromisos totales adquiridos por el ICEX suponen el 117% del coste total programado.

Con las actuaciones realizadas durante el año 2000 se han creado 5 puestos de trabajo y han sido beneficiarias de esas actuaciones en torno a 60 empresas riojanas, también se ha potenciado la actividad exportadora de las mismas.

Las líneas de actuación están ejecutadas en general en más de un 50%. El resto no ha sido todavía pagado. Esto es debido principalmente a que el año 2000 es el año inicial del nuevo periodo por lo que el porcentaje de ejecución es menor. Muchos de estos compromisos pasarán a ser ejecutados en el año siguiente. Este menor porcentaje de ejecución se compensará en los años siguientes ya que se ha programado para el periodo 2000-2006 pero se seguirán efectuando pagos en el 2007 y 2008 con cargo al presupuesto de dicho período.

En referencia concreta a las líneas de actuación del ICEX descritas anteriormente existen varios motivos por los que en algunas de dichas líneas no se ha alcanzado un alto porcentaje de ejecución en la Comunidad Autónoma de La Rioja. El primero es que algunos programas se aprueban anualmente lo que hace que se justifiquen los pagos en los dos años siguientes a su aprobación. Otro de los motivos es que en el último trimestre del año se aprueban cantidades que por el propio procedimiento y por la realización de la actividad, no pueden ser justificadas en ese ejercicio.

En lo que se refiere a las medidas adoptadas para garantizar la publicidad, el ICEX para todas las líneas utiliza el mismo tipo de información y publicidad. En este sentido el ICEX cuenta con un documento de programas en el que se recoge la normativa y criterios de aplicación de cada uno de ellos. Estos programas se difunden a los beneficiarios potenciales. El ICEX dispone de una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se desarrollan. En la página WEB del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a las empresas.

Asimismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que ofrecen a las PYMES se difunden a Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país. Hay que señalar que el ICEX cuando comunica a una empresa la aprobación de cualquier apoyo incluido en una medida, indica explícitamente en la carta de aprobación, que la actividad tiene el apoyo de los Fondos FEDER. En los programas de ayuda que cuentan con material promocional específico, como todo lo relacionado con el PIPE 2000 o la feria EXPORTA, se incluye el logo del FEDER en un lugar destacado, junto con el del ICEX. En la página WEB del ICEX, aparecen explicados los diferentes programas de apoyo, y en todos los recogidos en las medidas se especifica que cuenta con el apoyo del FEDER.

EJE 3: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2000 en el eje 3 es de 968.549,02 euros.

Medida 3.1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE). La medida tiene una participación en el DOCUP del 5% del gasto total correspondiente a la zona permanente.

El objetivo fundamental es contribuir a la creación y fortalecimiento de los mecanismos de transferencia de tecnología hacia el sector productivo y la formación de los recursos humanos necesarios para la realización de las actividades de I+D+I en aquellas áreas de mayor interés estratégico para cada región, así como el aumento y la preparación del personal científico y técnico

Las actuaciones están gestionadas por la Dirección General de Universidades (antes Dirección General de Enseñanza Superior) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Investigación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ambos pertenecientes al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Durante el año 2000 los promotores de este DOCUP han ejecutado acciones por un importe de 200.896 euros de coste total, lo que supone el 30,96 % de las previsiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.

Las actuaciones programadas para los años 2000 y 2001, a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, son responsabilidad de la Dirección General de Universidades y son tres:

Actuación 1. Becas de formación del profesorado universitario y del personal investigador.

Actuación 2. Becas postdoctorales en España y en el extranjero.

Actuación 3. Contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

Estas actuaciones se integran en una política global, con un amplio ámbito de actuación establecida como Acción Horizontal en el marco del Plan Nacional de I+D+I (2000-2003) y tiene como finalidad promover la formación y movilidad del personal que dedica su actividad total o parcialmente a I+D. Actuaciones de esta naturaleza contribuirán a que, en los próximos años, se produzca un sustancial incremento, no sólo cuantitativo sino también cualitativo, en los recursos humanos de que disponen las universidades, los Organismos Públicos de Investigación y las empresas, ya sea para atender la docencia universitaria, como la investigación y mejorar la transferencia al sector productivo.

Estas actuaciones aseguran la continuidad de años anteriores en las que se recogían las necesidades de planificación estratégica de las universidades y los OPIS; además, introduce nuevos factores que persiguen el fomento de la cohesión universitaria en todo el Estado, la valoración de los méritos de todos los solicitantes en un marco común y la potenciación de los programas de formación y movilidad del profesorado universitario e investigadores.

Dichas actuaciones vienen a cubrir la necesidad de mejorar la formación de los profesores universitarios e investigadores, tanto para aumentar su número y satisfacer la demanda del sector público y privado, como elevar el nivel de competencia profesional y mejorar la competitividad del sistema de ciencia y tecnología español.

Las ayudas concedidas al amparo de las actuaciones citadas lo han sido en régimen de concurrencia competitiva y cumpliendo los principios de objetividad y publicidad que se aplican en las convocatorias públicas.

Igualmente y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la cofinanciación FSE, todas las convocatorias públicas de las actuaciones llevadas a efecto, publicadas en el Boletín Oficial del Estado, contienen la

referencia a la cofinanciación del FSE. Para el año 2001 se ampliará la publicidad a las comunicaciones con los interesados e igualmente se incluirá en los folletos de difusión que, en su caso, puedan publicarse.

Actuación 1: Becas de formación del profesorado universitario y del personal investigador.

Descripción. Este programa tiene por finalidad incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de que disponen las universidades españolas para la docencia y la investigación, mediante la concesión de becas a licenciados universitarios para la realización de una tesis doctoral en cualquier área de conocimiento.

Los becarios pueden obtener beneficios complementarios que consisten en ayudas para estancias breves en España y en el extranjero y al traslado temporal de la beca a un centro extranjero, durante un periodo determinado que en general es de entre seis y doce meses. Estas ayudas pretenden reforzar la formación del becario con el trabajo en laboratorios de investigación, la consulta de fondos bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades beneficiosas para el mejor desarrollo de la tesis doctoral para la que se concedió la beca.

Base normativa. La convocatoria se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Resolución de 2 de septiembre de 1999, Resolución de 3 de enero de 2000 y Resolución de 7 de noviembre de 2000.

Beneficiarios:

Beneficiarios por sexo	Número	%
Mujer	8	42,10
Hombre	11	47,90
Total	19	100

Actuación 2: Becas postdoctorales en España y en el extranjero.

Descripción. Este programa tiene por finalidad que los Doctores que han concluido su etapa formativa de tercer ciclo, tengan la oportunidad de acceder a un período de perfeccionamiento y ampliación de conocimientos, así como posibilitar y fomentar la movilidad de los profesores ayudantes. Incluye este programa las becas MECD-Fulbright, para las que se cuenta con la colaboración de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América. Las becas se conceden para un período mínimo de doce meses y máximo de 24.

La proyección internacional de este programa se considera igualmente un factor clave, puesto que la incorporación temporal de personal a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación de excelencia contribuirá a ampliar las relaciones entre dichos centros y los españoles

correspondientes y, por otra parte, la experiencia adquirida por los becarios en dichos centros permite no sólo su enriquecimiento profesional sino también que los conocimientos adquiridos puedan ser transferidos al sistema nacional.

Base normativa. La convocatoria se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Resolución de 13 de julio de 1999 (para becas del año 2000), y Resolución de 11 de octubre de 2000 (para las del año 2001).

Beneficiarios:

Beneficiarios por sexo	Actuación 2	%
Mujer	0	0
Hombre	0	0
Total	0	0

Actuación 3: Contratos de incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

Descripción. Este programa viene ejecutándose en sucesivas convocatorias desde 1992, tanto para ayudas de nueva incorporación, como para la prolongación de contratos, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 13/1996, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Desarrolla una de las actividades propias del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, mediante la concesión de ayudas para la contratación de Doctores y Tecnólogos y su incorporación a grupos de investigación en España, con el objetivo de potenciar los recursos humanos de calidad, aprovechando los conocimientos y la experiencia adquirida en España y en el extranjero de Doctores españoles.

Base normativa. La convocatoria se ha publicado anualmente en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo. Las últimas resoluciones publicadas son: Resolución de 14 de mayo de 1998 para la prolongación de contratos, Resolución de 20 de diciembre de 2000 para la prolongación de contratos, Resolución de 20 de diciembre de 2000 para la incorporación. La convocatoria para el año 2001 la gestiona el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Beneficiarios:

Beneficiarios por sexo	Actuación 3	%
Mujer	0	0
Hombre	0	0
Total	0	0

Tabla resumen de beneficiarios

BENEFICIARIOS TOTALES	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	%
Mujeres	8	0	0	42,10
Hombres	11	0	0	47,90
Total	19	0	0	100

En las respectivas convocatorias públicas, citadas en cada una de las actuaciones descritas aparecen señaladas las obligaciones de los receptores de las becas y ayudas, así como el seguimiento que debe efectuar el órgano gestor y las autorizaciones que debe dispensar en diferentes casos, así como el contenido final de la justificación de la ayuda.

Al término de la beca o ayuda, los beneficiarios deben presentar, en la fecha de terminación de la beca, una memoria o informe que debe contener un especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. En su caso, esta memoria o informe deberá estar firmada por el Director de la Tesis, del proyecto o del responsable del centro de acogida o destino.

El gasto ejecutado en la Comunidad de La Rioja en el año 2000 en las tres actuaciones responsabilidad de la Dirección General de Universidades, que se describen en el epígrafe siguiente, ha sido de (cifras en euros): coste total subvencionable 175.954 siendo la ayuda ejecutada 79.179 lo que supone el 69,24% de las previsiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

En virtud de lo establecido en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, este ha integrado gran parte de los organismos públicos de investigación y ha asumido la gestión de prácticamente todas las acciones de I + D que se llevan a cabo por la Administración General del Estado. Estas normas de estructura orgánica se aprobaron a mitad del ejercicio presupuestario, debido a esta circunstancia los presupuestos que han dado cobertura a las actuaciones de la Dirección General de Investigación figuran bajo la rúbrica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el procedimiento seguido es el siguiente:

Las actuaciones gestionadas en el año 2000 por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, ya que no tenían presupuesto propio, fueron realizadas al amparo del convenio suscrito entre los Secretarios de Estado de Política Científica y Tecnológica y el Secretario de Estado de Universidades y Educación, en el cual se encomendaba al Director General de Investigación la gestión y las propuestas de gasto de las acciones a realizar, teniendo que ser ratificadas por el Director General de Universidades y fiscalizadas por el Interventor Delegado del Ministerio de Educación.

Por consiguiente las propuestas de adjudicación de las acciones las firmaba el Director General de Investigación con el V ° B ° del Director General de Universidades y las fiscalizaba el Interventor Delegado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, aunque ya eran competencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología.”

La estrategia acordada entre España y la Comisión para la aplicación de los recursos del FSE en el ámbito de la I+D+I señala como máxima prioridad la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. El objetivo es aprovechar el potencial de creación de empleo en el campo de la I+D+I y fomentar el contacto de las empresas -principalmente PYMES- con el mundo de la investigación y la tecnología, básicamente mediante el intercambio de experiencias y personal.

Las actuaciones propuestas por el FSE a través del Eje y Medida se sintetizan en la formación de calidad de investigadores, técnicos y personal de apoyo (formación); la integración del personal científico en centros de investigación y centros productivos (fomento del empleo) y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos (movilidad).

En el año 2000, las únicas actuaciones desarrolladas directamente por el nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología han sido las siguientes:

- Formación
- Becas predoctorales en empresas (FPE)

Esta actuación se concreta en la concesión de becas de formación predoctoral dirigidas a titulados superiores universitarios, para realizar una tesis doctoral en cualquier área de conocimiento contemplada en el Plan Nacional I+D+I, en el marco de una empresa o centro tecnológico, que tengan concedido un proyecto PROFIT o un proyecto consorciado del PN I+D+I.

La beca (de convocatoria abierta) tiene una duración que cubre inicialmente el período comprendido entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre del mismo año de concesión, existiendo la posibilidad de ampliarla por un nuevo período de un año o fracción, hasta completar un máximo de 48 meses.

Existe la posibilidad de realizar estancias temporales tanto en territorio nacional como en el extranjero, en un departamento de la propia empresa, siempre que se justifique la necesidad de esta estancia y no se supere un máximo de seis meses en el conjunto del período de disfrute.

En el año 2000 se financiaron 2 becarios de las antiguas becas de formación dentro de las acciones de movilidad de investigadores y tecnólogos (Acciones M.I.T.) y Ayudas al Intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación (O.P.I.S) que actualmente se engloban en esta modalidad denominada becas FPE, estas becas corresponden todas a prórrogas pues no se convocaron durante el año 2000. El porcentaje de

mujeres en esta modalidad en las Regiones Objetivo 2 es de un 55% aproximadamente.

Nº de personas beneficiadas: 2, de ellas 1 mujer

- Fomento del empleo
- Ayudas de incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos (Acción IDE)

Esta actuación pretende fomentar la innovación en empresas españolas mediante la incorporación a las mismas de personal altamente cualificado, cuya misión principal consiste en iniciar en la empresa un proceso innovador, reforzar una línea innovadora ya existente o impulsar la creación de nuevas actividades innovadoras. Para conseguir este objetivo, mediante la acción IDE se conceden ayudas para la contratación temporal por parte de empresas de doctores de reciente graduación, doctores que, en un futuro, podrían llegar a incorporarse a tales empresas con carácter estable.

La acción IDE consiste en otorgar una ayuda a empresas y centros tecnológicos que, cumpliendo los requisitos exigidos, contraten a doctores por el periodo mínimo de un año y los asignen a tareas innovadoras acordes con su preparación y titulación. La ayuda es por un máximo de dos años.

La subvención se concede por un máximo de dos años y se realizan cuatro pagos, dos de ellos de dos y un millón de pesetas respectivamente en el primer año y otros dos pagos en el segundo año de un millón y de medio millón respectivamente.

En el año 2000 el número de subvenciones concedidas fue de 2 en total correspondieron a contratos de doctores. Respecto a la dimensión de las empresas las dos se han concedido a PYMES.

Por último, el Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene previsto la modificación de algunas modalidades y la creación de nuevas actuaciones para el año 2001, en la cofinanciación de algunas de ellas participarán el FSE y las propias empresas, estas acciones son:

- Ayudas para la incorporación de técnicos de apoyo a instalaciones científico-técnicas españolas, medianas y grandes.
- Ampliación de la Acción IDE a tecnólogos y centros de investigación

La participación de distintos organismos gestores realizando acciones destinadas a los mismos tipos de beneficiarios y muy relacionados entre sí, provoca la puesta en marcha de mecanismos adecuados de coordinación para garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos y la complementariedad de las actuaciones. Esta coordinación podría instrumentarse a través de un grupo de trabajo formado por estos organismos gestores y dirigido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General de Investigación.

Nº de personas beneficiadas: 2

Nº de mujeres doctoras beneficiadas: 0

Nº de empresas beneficiarias: 2

Nº de PYMES beneficiadas: 2

Los resultados alcanzados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología muestran una diferencia significativa entre lo previsto y lo gastado pero se solventará en los años sucesivos incrementando el gasto y asegurando la absorción de las ayudas asignadas a la Dirección General de Investigación.

En el año 2001 está previsto que el gasto total sea mucho mayor que en el año 2000 tanto en las acciones IDE ya existentes que se ampliarán, dirigiéndose también a tecnólogos y en las que podrán participar no solo empresas sino también centros tecnológicos. En cuanto a las becas de postgrado para realización del doctorado (FPE y FPI) se está estudiando la posibilidad de hacer una única convocatoria y de financiar la realización del doctorado asociado a un proyecto pudiéndose hacer tanto en un centro público como en una empresa. Se potenciarán otras acciones existentes como las becas de especialización en organismos internacionales (OOII) y otras nuevas como los contratos de técnicos de apoyo.

También con el fin de corregir el retraso del año 2000, se adelantará la fecha de las convocatorias y se iniciarán nuevos programas. No obstante parece necesaria una redistribución de los recursos entre acciones en los años posteriores dado el retraso en el inicio de algunas de ellas, también se hace necesario potenciar las modalidades de intervenciones que tienen como objetivo la transferencia al sector productivo, aunque es conveniente hacer notar la dificultad de garantizar el cumplimiento del porcentaje del 85% de los recursos orientados a la transferencia tecnológica, debido a la poca tradición de participación de las empresas españolas en este tipo de acciones y por otro lado a la preferencia de los investigadores por los centros públicos de investigación.

En cuanto al gasto realizado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, todo en acciones con transferencia tecnológica al sector productivo, es de : coste total subvencionable 24.942, siendo la ayuda ejecutada de 11.224, lo que supone el 8,97 % de las previsiones.

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En el año 2000, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas, debido a la fecha de aprobación del DOCUP.

Políticas Comunitarias

Dado los objetivos que se plantean en las actuaciones ejecutadas puede concluirse en que se han respetado las políticas comunitarias y especialmente la normativa comunitaria en materia de información, publicidad y concurrencia competitiva.

De manera especial las actuaciones han incidido en la “política comunitaria sobre igualdad de oportunidades”, que se ven reflejadas en los datos de participación de la mujer en el conjunto de las actuaciones señaladas al comprobarse que su participación supera el 42,10 %, lo que refleja que se ha asegurado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido cabe insistir en que las convocatorias amparan la participación de la mujer. Así, en el caso del cumplimiento del requisito de la fecha máxima de obtención del título universitario que le permite solicitar la beca o la ayuda, se amplía por motivos de la atención y cuidado de hijos menores de cinco años el periodo de obtención del título e igualmente, durante el periodo de disfrute de la beca, se contemplan las interrupciones de la beca o ayuda por motivos de maternidad hasta un periodo máximo de cuatro meses, periodo que será recuperable, y la percepción del setenta y cinco por ciento de la dotación de la beca o ayuda durante el periodo de baja por maternidad.

También las actuaciones de formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores universitarios e investigadores, cumplen un papel importante en las políticas de reforzar la cohesión interregional, favoreciendo la estrategia del empleo y el acceso al mercado de trabajo a regiones caracterizadas por fuertes desequilibrios en el sistema de ciencia y tecnología, en las que debe reforzarse el desarrollo de recursos humanos en todas las áreas científicas y, especialmente, aquellas que mayor transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Finalmente y aunque las ayudas o becas no son ayudas directas a las empresas, los objetivos de las actuaciones llevadas a cabo convergen con la política de empleo del Tratado de Amsterdam, de forma que deben considerarse como integradas en los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, en tanto que las actividades de formación llevadas a cabo mejoran la cualificación profesional como factor clave para elevar la competitividad y la productividad.

Medida 3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

La medida tiene una participación en el DOCUP del 10,3% del gasto total correspondiente a la zona permanente. Tiene cinco organismos competentes: Dirección General de Política Tecnológica, Dirección General de Investigación, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA), Instituto de Salud Carlos III, y Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

En esta medida, han certificado gastos a 31 de diciembre de 2000 la Dirección General de Política Tecnológica, y el Instituto de Salud Carlos III

D.G. POLÍTICA TECNOLÓGICA

Los proyectos realizados en La Rioja a los cuales se les ha concedido subvención son 23 por un total de 1.824.853,08 euros.

De esta cantidad, a 31-12-2000 se ha certificado un gasto cuyo importe asciende a 613.813,66 euros correspondiente a pagos realizados a 8 proyectos. En cuanto a compromisos a 31-12-2000, se tiene un importe de 1.211.039,42 euros que están adjudicados en firme pero no pagados.

En lo que respecta a la realización de las actuaciones del año 2000, en el cuadro siguiente figuran los proyectos a los que se les han concedido ayudas directas en forma de subvenciones a fondo perdido, distribuidos por áreas tecnológicas o sectoriales así como la inversión efectuada por el beneficiario que puede ser subvencionada. Del presupuesto total presentado por las empresas que asciende a 10.782.878,37 euros se ha considerado subvencionable 7.271.104,52 euros. Finalmente se han aprobado subvenciones por un total de 1.824.853,08 euros.

Proyectos subvencionados, inversión subvencionable y subvención aprobada a 31-12-2000

Programa Nacional o Área	Nº de proyectos subvencionados	Inversión subvencionable (en euros)	Subvención Aprobada (en euros)
P.N. de Biotecnología	1	552.931,14	102.172,06
Área temática general de diseño y producción industrial	3	1.120.707,27	351.592,08
Acción estratégica sobre mecanizado a alta velocidad, máquina-herramienta	1	334.162,73	75.727,53
P.N. de materiales	5	1.698.880,91	405.082,16
P.N. de procesos y productos químicos	1	776.207,13	232.771,99
P.N. de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias	9	2.266.536,83	570.360,5
Acción estratégica sobre sistemas de seguridad en los vehículos	1	117.798,37	30.050,61
Acción estratégica sobre vehículos de transporte público y especiales	2	403.880,14	57.096,15
TOTAL	23	7.271.104,52	1.824.853,08

El programa en el que más proyectos han resultado subvencionados ha sido el dedicado a los recursos y tecnologías agroalimentarias con un total de 9

proyectos sobre 23 representando un 39 % del total. Hay que destacar que aunque pudiera pensarse que se trata de proyectos relacionados con el cultivo de la vid o con la elaboración del vino, sólo 3 de los 9 proyectos tratan de esto y el proyecto de biotecnología está relacionado con el vinagre.

También hay que destacar que el lugar de realización de los proyectos mayoritario ha sido Logroño (6 proyectos) seguido del municipio de Arnedo con 4 proyectos. Los municipios en los que se realiza los demás proyectos son: Agoncillo, Arrúbal, Nájera, Autol, Haro, Sotes y Albelda de Iregua.

El tipo de empresas que han recibido las subvenciones son en su gran mayoría sociedades anónimas y dos de ellas sociedades limitadas.

Proyectos pagados y subvención pagada 31-12-2000

Programa Nacional o Área	Nº de proyectos pagados	Subvención pagada (en euros)
Acción estratégica sobre mecanizado a alta velocidad, máquina-herramienta	1	75.727,53
P.N. de materiales	5	247.015,97
P.N. de procesos y productos químicos	1	232.771,99
P.N. de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias	1	58.298,17
TOTAL	8	613.813,66

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

La unidad encargada de la gestión de esta actuación en el Instituto de Salud Carlos III es la Subdirección General de Investigación Sanitaria, a través del Fondo de Investigación Sanitaria, con la colaboración de la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión Económica para la gestión de pagos.

La duración de los proyectos es de 2 y 3 años. Con su aprobación se le abona la primera anualidad, mientras que las siguientes anualidades se pagan una vez se demuestre que se avanza en la consecución de los objetivos establecidos.

La concesión de la cofinanciación pública para proyectos de I+D en La Rioja en la anualidad del año 2000 ha venido regulada por las correspondientes convocatorias (Ordenes de 29 de mayo de 1997 (BOE de 4 de junio), Orden de 26 de mayo de 1998 (BOE de 3 de junio) y de 20 de abril de 1999 (BOE de 7 de mayo), del Ministerio de Sanidad y Consumo). En dichas Ordenes se especifican de forma precisa todas las condiciones de la convocatoria que prácticamente son idénticas entre sí. Así, durante el año 2000 se procedió a financiar las terceras anualidades de los proyectos de investigación aprobados por la Orden de 29 de mayo de 1997, las segundas anualidades

de la Orden de 26 de mayo de 1998 y las primeras anualidad de los proyectos de investigación aprobados por la Orden de 20 de abril de 1999.

Al no conocerse la participación de este organismo en el DOCUP de La Rioja en el momento de las convocatorias previas al año 2000, no se pudo reseñar la participación del FEDER. No obstante, dicha circunstancia se subsanó mediante la comunicación personalizada a todas las entidades preceptoras, tanto a sus Gerentes, Directores, Vicerrectores de Investigación, como a los Investigadores Principales responsables de la ejecución de los proyectos, la cofinanciación de los proyectos activos en el año 2000 por recursos procedentes del FEDER, en regiones objetivo 2.

En cuanto a proyectos concedidos y vigentes en el año 2000 en zonas elegibles de La Rioja ha sido un proyecto que corresponde a la primera anualidad de los proyectos de investigación regulados por la Orden de 20 de abril de 1999, por un valor total para ese año de 16.858,39 euros de gasto elegible. La inversión para los tres años, de esta última convocatoria (proyectos que se inician en el año 2000), ha sido de 53.850,68 euros.

La ayuda resultante supone el 4,7% de la dotación financiera asignada al Instituto de Salud Carlos III en la medida 3.2 para el periodo 2000-2006. La ayuda concedida es para la realización de un proyecto de investigación coordinado desde las Unidades de Investigación de la Universidad de La Rioja (Centro Científico y Técnico). En esta actuación han participado 6 investigadores.

Aunque no han certificado gastos a 31 de diciembre de 2000, el CDTI y el INIA han realizado actuaciones en dicha anualidad cuyos gastos serán objeto de subvención a lo largo de 2001. A continuación se resumen esas actuaciones:

CDTI

Durante 2000 el CDTI aprobó 11 Proyectos tecnológicos de empresas, que supusieron una aportación total pública (FEDER + CDTI) de 5,26 Meuros, y una inversión total de 12,21 Meuros en dichos proyectos localizados en las zonas Objetivo 2 de La Rioja.

Estas cifras se pueden considerar como muy satisfactorias ya que suponen que en su primer año, la Actuación CDTI alcanza un nivel de ejecución, en lo referente a compromisos, del 229% del coste total programado (2,30 Meuros).

Puede sorprender el volumen de la Actuación del CDTI en el DOCUP de La Rioja en el año 2000. La razón se puede encontrar en la gran receptividad con que se acogió la acción 1.03 del PO de La Rioja (1997-1999) que gestionó el CDTI, y que ha generado un nivel de demanda en la Ronda 2000-2006 entre

las empresas de las zonas Objetivo 2 de esta región que ha superado cualquier previsión.

Distribución por sector de actividad de la empresa beneficiaria de los proyectos tecnológicos de empresa aprobados en 2000:

El análisis de la distribución sectorial de las empresas beneficiarias de la Actuación del DOCUP en el año 2000 permite resaltar la importancia de los sectores de Agroalimentación y de Productos industriales minerales no metálicos como principales destinatarios de proyectos y recursos (ambos reciben 4 proyectos, con participaciones del 35,1% y 40,4% respectivamente sobre el total de aportación Pública). El resto de sectores (hasta 3 más) mantienen una presencia similar en la Actuación CDTI, beneficiándose de 1 proyecto cada uno.

Esta Actuación CDTI está contribuyendo de forma positiva a un desarrollo regional equilibrado, impulsando el crecimiento a largo plazo y reforzando la competitividad de la industria riojana, dando continuidad a la acción 1.03 del PO de La Rioja para el período 1997-1999.

Proyectos tecnológicos de empresa. Distribución del número de proyectos aprobados, Aportación pública e inversión total según sector de actividad de la empresa beneficiaria. 2000. (nº y euros)

Sector de actividad	Nº	Aportación pública	Inversión total
Agroalimentación	4	1.849.915,25	3.834.457,24
Madera, papel y artes gráficas	1	637.072,83	1.274.145,66
Industria química, petroquímica y plásticos	1	305.915,16	611.830,32
Productos industriales minerales no metálicos	4	2.127.582,86	5.630.882,41
Maquinaria mecánica	1	343.177,91	857.043,26
Total	11	5.263.664,01	12.208.358,89

Clasificación sectorial según agrupaciones de CNAE-93 a dos dígitos: Agroalimentación (01+02+05+15); Madera, papel y artes gráficas (20+21+22); Industria química, petroquímica y plásticos (23+24+25); Productos industriales minerales no metálicos (26); Maquinaria mecánica (29).

FEDER+CDTI

Distribución por número de empleados de la empresa beneficiaria de los proyectos tecnológicos de empresa aprobados en 2000:

La distribución de los proyectos aprobados por tamaño de la empresa promotora sugiere la hegemonía de las PYMES (empresas de menos de 250 empleados) en la Actuación CDTI (90,9% de los proyectos) y principales receptoras de la aportación Pública (87,9% del total).

La participación de empresas de tamaño superior resulta prácticamente marginal (tan sólo 1 proyecto), por lo que se puede concluir que es evidente el

papel preponderante de la pequeña y mediana empresa como agente dinamizador del mercado de trabajo y nicho clave de generación de I+D+I.

Proyectos tecnológicos de empresa. Distribución del número de proyectos aprobados, aportación pública e inversión total según número de empleados de la empresa beneficiaria. 2000. (Nº y euros)

Empleados	Nº de proyectos	Aportación pública	Inversión total
Menos de 250	10	4.626.591,18	10.934.213,23
Entre 250 y 500	1	637.072,83	1274145,66
Más de 500	0	0	0
Total	11	5.263.664,01	12.208.358,89

Recuperaciones y segundas inversiones: situación a 31-12-2000:

Al presentar su candidatura para gestionar una Actuación dentro del DOCUP de La Rioja, el CDTI asumió el compromiso de reinvertir las recuperaciones de proyectos financiados previamente a su Actuación en nuevos proyectos de similares características en las zonas objetivo 2 de la región. Estas reinversiones tienen lugar en los primeros meses del año siguiente al de la recuperación de fondos, razón por la cual en 2000 no se ha registrado ninguna reinversión.

En lo que se refiere a las medidas adoptadas para garantizar la publicidad, el CDTI realiza en colaboración con las Comunidades Autónomas, organismos regionales de apoyo a la innovación, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, etc., seminarios y jornadas que constituyen un canal clave para la promoción de la innovación tecnológica en general, y en particular, de los recursos que el FEDER pone a disposición de las empresas a través de la actuación del CDTI.

INIA

Los proyectos de investigación del área agraria y alimentaria suelen tener una duración entre tres y cuatro anualidades y un coste medio de 15.000 euros por anualidad. Los proyectos se someten a convocatoria pública y su aprobación global se realiza previa evaluación científico-técnica por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y prospectiva (ANEP).

La asignación de las dotaciones económicas para cada anualidad, está sujeta a la presentación por parte del equipo investigador de una Memoria científico-técnica anual, justificativa de los trabajos realizados y de los resultados alcanzados, que debe ser conforme al Plan de trabajos aprobado para el proyecto. La aprobación financiera se realiza mediante Resoluciones de la Presidencia del INIA, específicas para cada anualidad y proyecto, que suelen

agruparse, por economía administrativa, según Comunidades Autónomas u Organismos de Investigación.

Así, los proyectos incluidos en el año 2000 corresponden, de una parte, a aquellos cuyo proceso de evaluación se realizó en años anteriores y que han realizado actividad investigadora en el año 2000, conforme a los objetivos establecidos para ese año y las asignaciones económicas aprobadas para la anualidad. Así mismo, se incluyen los proyectos presentados, evaluados y aprobados dentro de las convocatorias del año 2000, en la cuantía económica aprobada para esta anualidad.

Los proyectos procedentes de convocatorias anteriores al año 2000 corresponden al Programa siguiente:

Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario integrado en el Plan Nacional de I+D 1996 – 1999, que incluye el Programa de Conservación de Recursos Fitogenéticos. (Identificados con las siglas SC y RF respectivamente)

Para estos proyectos en curso, una vez recibidos los “informes anuales de resultados”, comprobada la consecución de los objetivos propuestos y evaluada favorablemente su continuación, se procedió a aprobar, para cada uno de ellos, la correspondiente dotación económica correspondiente al año 2000, mediante Resoluciones del INIA.

Los nuevos programas iniciados por el INIA en el año 2000, de acuerdo con el nuevo Plan Nacional de I+D 2000-2003, son:

Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, dividido en dos acciones estratégicas:

- 1 Recursos y Tecnologías Agrarias. (Proyectos identificados como SC)
- 2 Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario. (Proyectos identificados como RF, RZ, y RM)

Este Programa recoge y agrupa las líneas de investigación agraria y alimentaria que venían realizándose por el INIA con cargo a los fondos de investigación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en virtud de los Reales Decretos de transferencias de competencias en materia de Investigación agraria que establece las normas de coordinación en la materia. Esta coordinación supone que la presentación de proyectos, por los diferentes grupos de investigación, a cada convocatoria, debe realizarse a través del Órgano responsable de la Investigación agraria de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra enclavado el Centro de investigación al que pertenecen.

La selección de los proyectos a aprobar se realiza por la Comisión Coordinadora de la Investigación Agraria, en la que están representadas las comunidades autónomas, junto con el INIA, en razón del interés y oportunidad

de cada propuesta, de entre aquellos que han recibido la evaluación científico-técnica favorable.

La acción estratégica "Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario" amplía el contenido del anterior Programa de Conservación de recursos fitogenéticos, a los recursos zoogenéticos y microbianos de interés para la agricultura y la alimentación.

Programa Nacional de Alimentación, que atribuye al INIA la gestión de las tres Acciones estratégicas siguientes:

- 1 Nuevas especies y tecnologías en acuicultura. (Proyectos identificados como ACU)
- 2 Control de la calidad y la seguridad de los alimentos. (Proyectos identificados como CAL)
- 3 Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos. (Proyectos identificados como VIN)

Las convocatorias de Proyectos de Investigación a iniciar en el año 2000, en los que participa la Comunidad Autónoma de La Rioja se realizaron en las fechas siguientes:

Acción Estratégica Recursos y Tecnologías Agrarias: Resolución de la Presidencia del INIA de 23 de Marzo de 2000.

Se presentaron 5 nuevos proyectos y se aprobaron 3 proyectos.

Acciones Estratégicas del Programa Nacional de Alimentación: Orden Ministerial de 6 de Marzo de 2000.

- 1.-Nuevas especies y tecnologías en acuicultura: No se presentó ningún proyecto.
- 2.-Control de la calidad y la seguridad de los alimentos: Se presentaron 4 nuevos proyectos y no se aprobó ninguno.
- 3.-Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos: Se presentaron 6 nuevos proyectos y se aprobaron 5 proyectos.

La convocatoria de estas tres Áreas Estratégicas está abierta a la participación de Empresas, con una financiación máxima del 25%, que puede llegar al 35% si se trata de Pequeña y Mediana Empresa (PYME: que emplee menos de 250 trabajadores, no supere 40 millones de euros de volumen de negocio o un balance general no superior a 27 millones de euros y no esté participada en un 25% o más de su capital o de derecho de voto por grandes empresas).

Actividades de I+D en Conservación y utilización de recursos fitogenéticos: Orden Ministerial de 30 de Junio de 1999.

Acción estratégica Conservación de Recursos Genéticos de interés agroalimentario del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias: Orden Ministerial de 6 de Marzo de 2000.

(No se presentó ningún proyecto nuevo a ninguna de estas dos convocatorias).

Todos los proyectos fueron evaluados en sus aspectos científico-técnicos por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y prospectiva (ANEP). Los proyectos evaluados favorablemente por la ANEP se sometieron a puntuación en razón de interés y oportunidad por Ponencias ad-hoc, según programas, y finalmente aprobadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Ejecución:

Se han realizado 12 proyectos de investigación con un coste de 162.964,44 euros, que corresponden a los siguientes programas:

Programa	Nº proyectos
Acción Estratégica Recursos y Tecnologías Agrarias	7
Acción Estratégica Conservación de Recursos Genéticos	1
Mejora de la calidad y la competitividad de los vinos	4

Medida 3.3 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico

La medida tiene una participación en el DOCUP del 4,3 % del gasto total correspondiente a la zona permanente. Tiene tres organismos competentes: Dirección General de Investigación, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA) e Instituto de Salud Carlos III.

Aunque no han certificado gastos a 31 de diciembre de 2000, la Dirección General de Investigación y el INIA han realizado actuaciones en dicha anualidad cuyos gastos serán objeto de subvención a lo largo de 2001. A continuación se resumen esas actuaciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Durante el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002. Así, en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de equipamiento, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (currícula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

El 21 de diciembre tuvo lugar la decisión de la Comisión de Selección que resolvió las propuestas relativas a equipamiento científico, siendo notificados los resultados en el propio mes de diciembre a los destinatarios.

En el campo que cubre esta medida se concedieron 10 proyectos por un importe de 1.488.706,98 euros que fueron destinados a la Universidad de La Rioja. A medida que esta inversión se vaya ejecutando, los gastos y pagos correspondientes se incluirán en los certificados que se vayan presentando.

El total de las solicitudes ascendió a 4.823.122,13 euros, lo cual supone que se ha concedido el 30,86 % del importe solicitado.

INIA

Las acciones preparatorias efectuadas por el INIA se describen en la medida 3.2. En esta medida (3.3) el INIA ha realizado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado equipamiento científico-técnico para 6 proyectos de investigación con un coste de 55.479,43 euros, que corresponden a los siguientes programas.

Programa	Nº proyectos
Acción Estratégica Recursos y Tecnologías Agrarias	3
Acción Estratégica Conservación de Recursos Genéticos	3

Estos proyectos están incluidos entre los anteriores que forman parte de la medida 3.2.

Medida 3.5: Centros públicos de investigación y centros tecnológicos

La medida tiene una participación en el DOCUP del 1,6 % del gasto total correspondiente a la zona permanente. Tiene dos organismos competentes: Dirección General de Investigación, y Dirección General de Política Tecnológica

Aunque no ha certificado gastos a 31 de diciembre de 2000, la Dirección General de Investigación ha puesto en marcha el procedimiento de selección de proyectos en dicha anualidad. A continuación se describen esas actuaciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Durante el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002. Así, en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de construcción/ampliación de centros, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (currícula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

La resolución de la Comisión de Selección se produjo el 30 de enero de 2001, por lo que la información acerca de estas concesiones no se incluye en el informe del año 2000.

Medida 3.6: Sociedad de la información

La medida tiene una participación en el DOCUP de 6,7 % del gasto total correspondiente a la zona permanente. Participa por parte de la Administración General del Estado la Dirección General de Investigación, y la Comunidad Autónoma.

En esta medida ha certificado gastos a 31 de diciembre de 2000 la Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA

Esta medida se encuentra enmarcada dentro del Plan Estratégico para la Sociedad del Conocimiento, Plan que se aprobó en la reunión del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2000. La fecha de aprobación del Plan ha sido un condicionante de cara a avanzar en la ejecución de la medida. Tiene un volumen de gasto realizado de 136.980,97 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución sobre lo programado en el año 2000 del 9 %.

Aunque no ha certificado gastos a 31 de diciembre de 2000, la Dirección General de Investigación ha realizado actuaciones en dicha anualidad que

serán objeto de subvención a lo largo de 2001. A continuación se describen esas actuaciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Durante el año 2000 se ha puesto en marcha la convocatoria del periodo 2000-2002. Así, en el mes de octubre de 2000 se realizó una invitación a las Universidades públicas y a los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que presentaran sus solicitudes, en las que detallaban sus necesidades de redes de comunicación, fundamentándolas en la memoria y documentación complementaria (currícula de los investigadores participantes, publicaciones de los mismos, participación en congresos científicos, etc.) que acompañaban a las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se ha realizado en dos fases. En la primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) analizó las propuestas desde un punto de vista estrictamente científico. En la segunda, una Comisión de selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica evaluó aquellas solicitudes que contaban con una calificación satisfactoria en la evaluación externa practicada por la ANEP principalmente desde el punto de vista de la oportunidad de las mismas.

El 21 de diciembre tuvo lugar la decisión de la Comisión de Selección que resolvió las propuestas relativas a redes, siendo notificados los resultados en el propio mes de diciembre a los destinatarios.

En esta medida se ha concedido 1 actuación por un importe de 826.391,64 euros, que fue destinada a la Universidad de La Rioja.

El total de las solicitudes ascendió a 1.370.307,59 euros, lo cual supone que se ha concedido el 60,30 % del importe solicitado.

EJE 4: DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2000 en el eje 4 es de 3.471.676,58 euros.

Medida 4.1 Carreteras y autovías

La medida tiene una participación en el DOCUP de 24,3 % del gasto total correspondiente a la zona permanente, y es competencia de la Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA

En esta medida se han realizado 8 proyectos que aspiran a vertebrar el territorio y fomentar el desarrollo rural. Representan un 110% de ejecución sobre lo programado en el año 2000.

Los proyectos incluidos se localizan en zonas rurales con un destacado potencial turístico e inciden por tanto en el desarrollo endógeno de la región. Además de este objetivo, con estos proyectos se contribuye al logro de otros dos de los objetivos del Complemento de Programa: contribuir a una mayor accesibilidad en las zonas de la sierra que suponga una mejora de la ordenación del territorio y mejorar la accesibilidad de los núcleos de menor entidad de población para facilitar la permeabilidad en la sierra con nuevas conexiones.

Dentro de la medida se puede destacar el proyecto de Ensanche y mejora de una carretera en San Millán de la Cogolla, que es una zona estratégica económicamente para La Rioja y el Ensanche y mejora de una carretera en Tobía que también afecta a la misma zona.

EJE 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO

El gasto certificado a 31 de diciembre de 2000 en el eje 5 es de 83.238,42 euros.

Medida 5.5: Infraestructuras turísticas y culturales

La medida tiene una participación en el DOCUP de 10,4 % del gasto total correspondiente a la zona permanente, y es competencia de la Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA

Esta medida constituye un eje básico del futuro desarrollo turístico de la región a través de proyectos que fomentan el turismo rural como: creación de senderos, adecuación de yacimientos arqueológicos y la creación de infraestructuras de uso público de los espacios naturales protegidos.

En esta medida cabe destacar los siguientes proyectos:

El acondicionamiento del área recreativa en Enciso, la mejora de una pista en el embalse de Mansilla y la señalización de senderos. Además de la adquisición de señales de restricción de uso de caminos. Este proyecto afecta a toda la sierra de La Rioja y en mayor medida a la zona que va del Iregua al Leza. Son señales que impiden el acceso a los caminos a los vehículos a motor.

En todos los proyectos de esta medida se pretende compatibilizar los usos turísticos y de ocio en las zonas rurales con la necesaria conservación de los valores naturales.

La ejecución asciende a 83.238,42 euros, es decir un 6 % de lo programado.

EJE 6: ASISTENCIA TÉCNICA

Medida 6.1: Asistencia técnica

La medida tiene una participación en el DOCUP de 0,6 % del gasto total correspondiente a la zona permanente. Participa por parte de la Administración General del Estado la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, y la Comunidad Autónoma.

En esta medida ha certificado gastos a 31 de diciembre de 2000 la Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA

La asistencia técnica está dirigida, además de a las tareas de evaluación propiamente dichas, a colaborar financieramente con los trabajos relacionados con la Red de Autoridades Medioambientales de La Rioja. Se ha potenciado la actividad de la Red de Autoridades Medioambientales.

Se han incluido dos becas de estudio de formación de Desarrollo Sostenible Medioambientales.

La ejecución de 19.517,86 euros.

2.2 Seguimiento de indicadores

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos

que en estos momentos no están completamente ultimados y que están planteando algunos problemas de cumplimentación a los beneficiarios finales. Por ello, no se está en condiciones de facilitar en este primer informe relativo a la anualidad 2000 la información correspondiente a los indicadores de seguimiento.

Ello está en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, documento en el que la propia Comisión reconocía la dificultad para incluir este tipo de información y por lo tanto mostraba su disposición de flexibilidad para este ejercicio.

3 EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1 Cuadros de ejecución financiera

En los cuadros financieros se observa que durante el año 2000 se han certificado gastos en los ejes 1 (medida 1.5), eje 3 (medidas 3.1, 3.2 y 3.6), eje 4 (medida 4.1), eje 5 (medida 5.5) y eje 6 (medida 6.1). El grado de ejecución alcanzado, en términos de gasto, es de un 35,07 % del previsto para la anualidad 2000, lo que representa un 5,04 % sobre el total del DOCUP.

Teniendo en cuenta que el DOCUP no estaba aprobado a finales del año 2000, se considera una ejecución satisfactoria, y se espera que a lo largo de 2001 se incrementará el porcentaje de gasto certificado de forma significativa, por lo que no se ha tomado ninguna medida para corregir el desfase entre anualidad prevista y anualidad ejecutada.

3.2 Pagos realizados por la Comisión

Debido a la aprobación del DOCUP en fecha 7 de marzo de 2001, no ha habido pagos de la Comisión Europea durante el año 2000.

3.3 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales

Como consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior no han podido realizarse los pagos correspondientes, por la Autoridad Pagadora, ni FEDER ni FSE, a los Beneficiarios Finales durante el año 2000.

4 INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA

Como se ha comentado en el punto 2.2. del presente Informe, y en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, dado el nivel de implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, no se está en condiciones de facilitar la información correspondiente a la reserva de eficacia.

5 DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1 Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos

El DOCUP de La Rioja fue aprobado el 7 de marzo de 2001, por lo que determinadas informaciones relativas a este Capítulo del Informe de ejecución de la Anualidad 2000 tienen forzosamente un alcance muy limitado.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del DOCUP de La Rioja.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones a los organismos gestores y se ha elaborado un documento de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento (CE) nº 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

En el año 2000 el Comité de Seguimiento no ha adoptado ninguna disposición, ya que su reunión de constitución se ha celebrado el 27 de abril de 2001.

ACCIONES DE CONTROL FINANCIERO

En el año 2000 no se ha realizado ninguna actuación de control, en el sentido de lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1260/1999 y nº 438/2001, dado que la Decisión de la Comisión aprobando la intervención fue posterior al año 2000.

ACCIONES DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, han sido realizadas. Sus conclusiones están incluidas en el Capítulo 5 del DOCUP y en el Capítulo 2 del Complemento del programa y se han tomado en consideración en la formulación de dichos DOCUP y Complemento.

Por lo que se refiere a la evaluación intermedia que requiere el artículo 42 del referido Reglamento, a realizar a más tardar el 31 de diciembre de 2003, no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el año 2000.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS

El Capítulo 11 del DOCUP y el Capítulo 8 del Complemento del programa describen el contenido y las modalidades de aplicación del sistema informático "Fondos 2000" implantado por la Autoridad de Gestión, relativo al procedimiento de recogida y transmisión de los datos correspondientes a este DOCUP.

En el año 2000, en la aplicación "Fondos 2000" (a la que están conectados todos los organismos gestores o intermedios que participan en el DOCUP y que contiene la programación financiera de cada medida así como la previsión de indicadores de cada medida) se ha creado un subsistema de seguimiento que permite efectuar un seguimiento de cada operación.

En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento (CE) n° 438//2001.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el citado Anexo IV, se cumplimentan también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses, etc.)
- N° de ayuda

De acuerdo con lo especificado en el documento enviado a todos los organismos participantes, dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) deben tener en sus bases de datos la información complementaria relativa a cada proyecto (informaciones generales, contenido, localización, referencia y contabilización de cada pago, indicadores de seguimiento, efectos del proyecto sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, etc.).

Este sistema informático agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, da de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados por el mismo e imprime un modelo de certificación. Este certificado, una vez firmado por el Responsable del organismo gestor y por el Responsable de la contabilidad, en su caso, se envía a la Autoridad de Pago. Una vez efectuadas las comprobaciones necesarias, dicha Autoridad valida el certificado e incluye los correspondientes datos en una Declaración de Gastos, que se transmite a la Comisión. El sistema permite a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema garantiza además la pista de auditoría, al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables

a que se refiere el Anexo I del Reglamento (CE) nº 438/2001. La Autoridad de Pago dispone de toda la información detallada en el apartado 5 del citado Anexo I, por medida y eje prioritario: lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos.

Introducción de datos en el sistema "Fondos 2000" :

A 31 de diciembre de 2000 han certificado gastos, la Comunidad Autónoma de La Rioja, el FSE y tres organismos de la Administración General del Estado. Por consiguiente, han procedido a la introducción de datos en la Aplicación Fondos 2000, tanto en lo relativo a datos generales de proyectos como a datos de pagos, los siguientes organismos:

- ICEX: 5 proyectos con pagos
- FSE: 2 proyectos con pagos
- Dirección General de Política Tecnológica: 8 proyectos con pagos
- Instituto de Salud Carlos III: 1 proyecto con pagos
- Comunidad Autónoma: 21 proyectos con pagos

Organismos que no han certificado gastos:

Durante el año 2000 se han puesto en marcha actuaciones correspondientes al eje 3, tanto por parte del CDTI, como del INIA y de la Dirección General de Investigación, pero no se han certificado gastos pagados, éstos serán objeto de subvención a lo largo de 2001.

5.2 Resumen de los problemas significativos que han planteado al gestionar la intervención

Como se ha señalado anteriormente, el año 2000 se ha dedicado principalmente a la programación y negociación de los respectivos DOCUPs, así como a la implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimiento de recogida de datos. Los problemas se han planteado principalmente a esos niveles, y no en los de gestión financiera, puesto que durante el año 2000 ha debido implementarse un sistema que no ha sido finalmente definitivo hasta la publicación en el D.O.C.E. del Reglamento (CE) nº 438/2001 de 2 de marzo de 2001. La coordinación de la interpretación de los campos que recoge el Anexo IV del citado Reglamento, así como la redacción definitiva de los documentos correspondientes a cada DOCUP han sido las mayores dificultades surgidas en el año 2000.

5.3 Ejecución y utilización de la asistencia técnica

El peso financiero del eje 6 sobre la totalidad del DOCUP es del 0,53 % del gasto público y del 0,59 % de la ayuda. La ejecución del año 2000 asciende a 19.517,86 euros, lo que representa un 27,8 % del coste total programado para esa anualidad.

Las actuaciones incluidas como asistencia técnica hasta el momento son trabajos relacionados con la Red de Autoridades Medioambientales que se ajustan a lo establecido en la regla 11 del Reglamento 1685/2000

5.4 Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las medidas adoptadas por la Autoridad de Gestión del DOCUP para garantizar la publicidad de la intervención lo han sido en el año 2001. Sin embargo, algunos Beneficiarios Finales han adoptado ya medidas para dar publicidad a sus intervenciones en el año 2000, información que se recoge en el capítulo 2.

6 MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

6.1 Normativa medioambiental

Según se establece en el DOCUP de La Rioja y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de los acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

A este respecto, tanto la Administración General del Estado, como la Comunidad Autónoma han realizado la transposición de la Directivas comunitarias en esta materia a la normativa interna.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del DOCUP sea cual fuere el Fondo que cofinancia las operaciones, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda y la Consejería de Turismo y Medio Ambiente de La Rioja participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

En el caso concreto de las medidas cofinanciadas por el FSE relacionadas con el medioambiente, en todas las actuaciones que llevan implícitas acciones de formación, se estableció en las correspondientes Ordenes de convocatoria la obligación de impartir un módulo de medioambiente, siguiendo las recomendaciones de la Red de Autoridades Medioambientales.

Por otro lado, en determinadas actuaciones, como en materia de formación en investigación y desarrollo, es criterio de prioridad a la hora de conceder este tipo de ayudas, su impacto sobre el medio ambiente.

6.2 Normativa en materia de contratación pública

Los organismos de contratación de los centros gestores han tomado en cuenta en los contratos de las operaciones realizadas durante el año 2000 con cargo al DOCUP de La Rioja el respeto a los umbrales establecidos por las directivas de obras y suministros, respetando la normativa en materia de contratación estatal (R.D.L 2/2000 de 16 de junio), que recoge los requisitos establecidos por la normativa europea.

A este respecto es preciso considerar que los expedientes de contratación son sometidos a un control ex-ante por parte de los organismos ejecutores de cada una de las actuaciones. En el caso de la Administración Regional, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por las Intervenciones Delegadas en su caso, gestoras de Fondos Estructurales.

Con la finalidad de llevar un control sobre los contratos de las operaciones sometidas a los umbrales que hacen necesario el requisito de comunicación a mercados públicos los centros gestores efectúan un seguimiento del cumplimiento de dichos requisitos con relación a las operaciones integradas, comunicando, para cada una de esas operaciones, a través de una ficha de alta de la operación, los datos relativos al importe de licitación, la fecha de publicación en el DOCE, y la fecha de adjudicación, contándose, en consecuencia con datos individualizados sobre estos extremos a nivel de cada proyecto.

6.3 Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres

La transversabilidad es uno de los ejes fundamentales del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de La Rioja 1990-2003, actuando el mismo como un condicionante, tanto de los contenidos como de los procedimientos a través de los cuales se han de ejecutar las actuaciones en materia de igualdad. La Dirección General de Servicios Sociales, integrada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales es el organismo encargado de impulsar en la Comunidad Autónoma esta clase de políticas. Corresponde, así pues, a esta Unidad el desarrollo del citado Plan y la coordinación y evaluación de la incidencia de las medidas ejecutadas en el marco de este Plan sobre la política de igualdad de oportunidades.

No obstante, es necesario considerar, como ya se indicaba en el DOCUP de La Rioja 2000-2006 que, si bien la transversabilidad es un objetivo que debe informar a todos los ejes prioritarios del marco estratégico del mismo, hay que tomar en cuenta que la diferente finalidad y el entorno específico de los diferentes ejes de actuación no ofrecen el mismo grado de posibilidades.

El peso en materia de promoción de igualdad de oportunidades descansa básicamente en los Ejes 1 y 3, sin menoscabo de que, en la medida de lo posible, exista una presencia equilibrada de las mujeres en el resto de las medidas del DOCUP.

A este respecto, si bien, en la mayoría de las actuaciones del FSE que se han llevado a cabo al amparo del DOCUP, no existen convocatorias específicas para mujeres, sí es cierto que existe un tratamiento especial para este colectivo, que se traduce en la concesión de incentivos o ayudas por importe superior cuando las acciones tienen como beneficiarios finales a mujeres.

El Gobierno de La Rioja siempre ha apostado por la puesta en marcha de acciones de discriminación positiva a favor de las mujeres de la región, intentando con ello afianzar la inserción laboral de este colectivo movilizándolo, en este sentido, el tejido empresarial riojano.

6.4 Reglas de competencia

Todas las ayudas concedidas al amparo del DOCUP de La Rioja se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas.

El DOCUP de La Rioja 2000-2006 y el Complemento de Programa del mismo recogen, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo.

En la información suministrada se detallan, la denominación de dichos regímenes, resumen de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se trata de regímenes de “minimis”, las referencias de aprobación y su duración.

Durante el ejercicio del 2000, se han desarrollado las medidas afectadas a través de la normativa jurídica detallada y con los límites establecidos en la normativa comunitaria.

6.5 Medidas de control adoptadas para evitar el solapamiento y garantizar la coherencia con las actuaciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural

Para garantizar que no haya solapamientos entre las medidas de Desarrollo Rural y las de Objetivo N° 2, además de ser gestores diferentes los responsables de las medidas de los dos Programas, se tiene la garantía de que ambos Programas son controlados por la Intervención General de La Rioja, que detectaría sin lugar a dudas si hubiera algún tipo de duplicidad.

GRANDES PROYECTOS

El Reglamento (CE) nº 1260/1999, define en su artículo 25 los grandes proyectos. En el DOCUP de La Rioja, 2000-2006, durante el año 2000 no se han identificado grandes proyectos.